



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 858/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Luis Felipe LEHMANN HERMETO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2005 diversas materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 858/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 858/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2005 de las asignaturas Mecánica Racional, Termodinámica, Estabilidad II, Electrotecnia y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

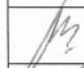



Máquinas Eléctricas y Electrónica y Sistemas de Control, sin tener cursada previamente su correspondiente correlativa Análisis Matemático II, al alumno Luis Felipe LEHMANN HERMETO, Legajo N° 07-110623-5, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para rendir el examen final de las asignaturas Mecánica Racional, Termodinámica, Estabilidad II, Electrotecnia y Máquinas Eléctricas y Electrónica y Sistemas de Control, el alumno antes mencionado deberá previamente aprobar el final de su correlativa Análisis Matemático II.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 900/2005

UTN
mel





Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento